PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y CREACIÓN DE DISTRITOS

CONTEXTO Y REQUISITOS

Secretaría de Demarcación y Organización Territorial

Octubre 2017

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

ANÁLISIS Y CONTEXTO

CONTEXTO DEMOGRÁFICO NACIONAL

De acuerdo a la información de los últimos censos y de las proyecciones de población, se comprueba que desde hace más de 30 años la tendencia demográfica del país es de una clara disminución de su tasa de crecimiento.

En los siguientes años se presentarán tasas de crecimiento negativo en el ámbito rural.

Perú: Población total, urbana y rural.
Fuente: Proyección de población - INEI, CPV.

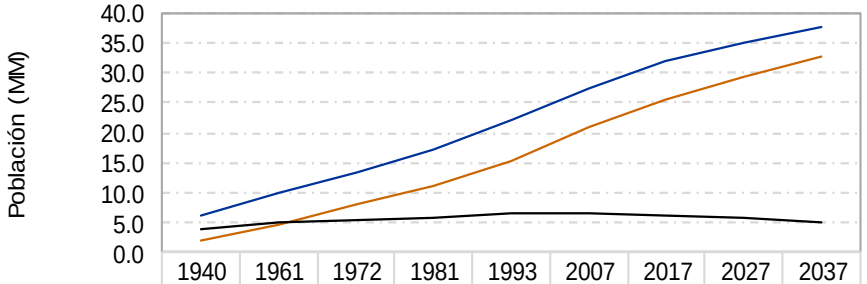

	1940	1961	1972	1981	1993	2007	2017	2027	2037
Total	6.2	9.9	13.5	17.0	22.0	27.4	31.8	35.0	37.7
Urbana	2.2	4.7	8.1	11.1	15.5	20.8	25.6	29.3	32.7
Rural	4.0	5.2	5.5	5.9	6.6	6.6	6.3	5.7	5.0

Perú: Tasa de crecimiento promedio anual para el total, urbana y rural.
Fuente: Proyecciones de población - INEI, CPV.

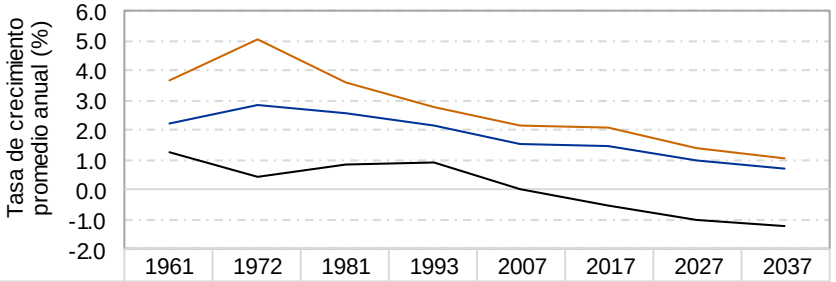

	1961	1972	1981	1993	2007	2017	2027	2037
Total	2.3	2.9	2.6	2.2	1.6	1.5	1.0	0.7
Urbana	3.7	5.0	3.6	2.8	2.1	2.1	1.4	1.1
Rural	1.3	0.5	0.8	0.9	0.0	-0.5	-1.0	-1.2

CONTEXTO DEMOGRÁFICO INTERNACIONAL

La tendencia demográfica que se observa en el Perú también se presenta en otros países sudamericanos colindantes.

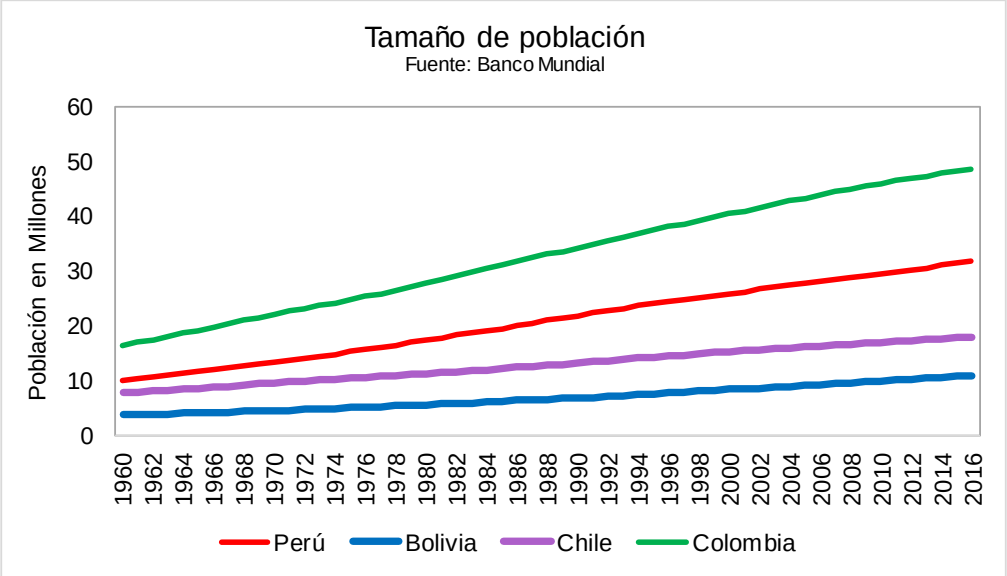

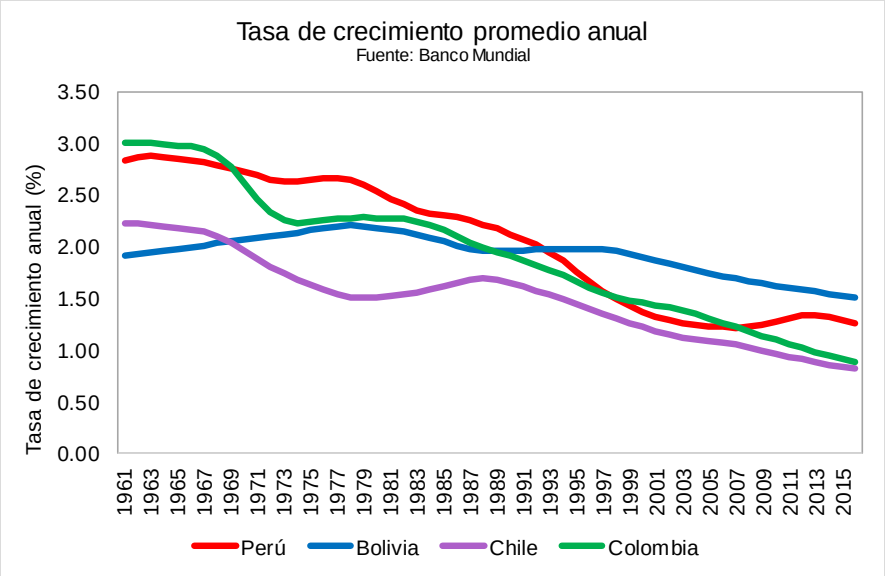

CONTEXTO INTERNACIONAL

TAMAÑO DE DISTRITOS SEGÚN POBLACIÓN

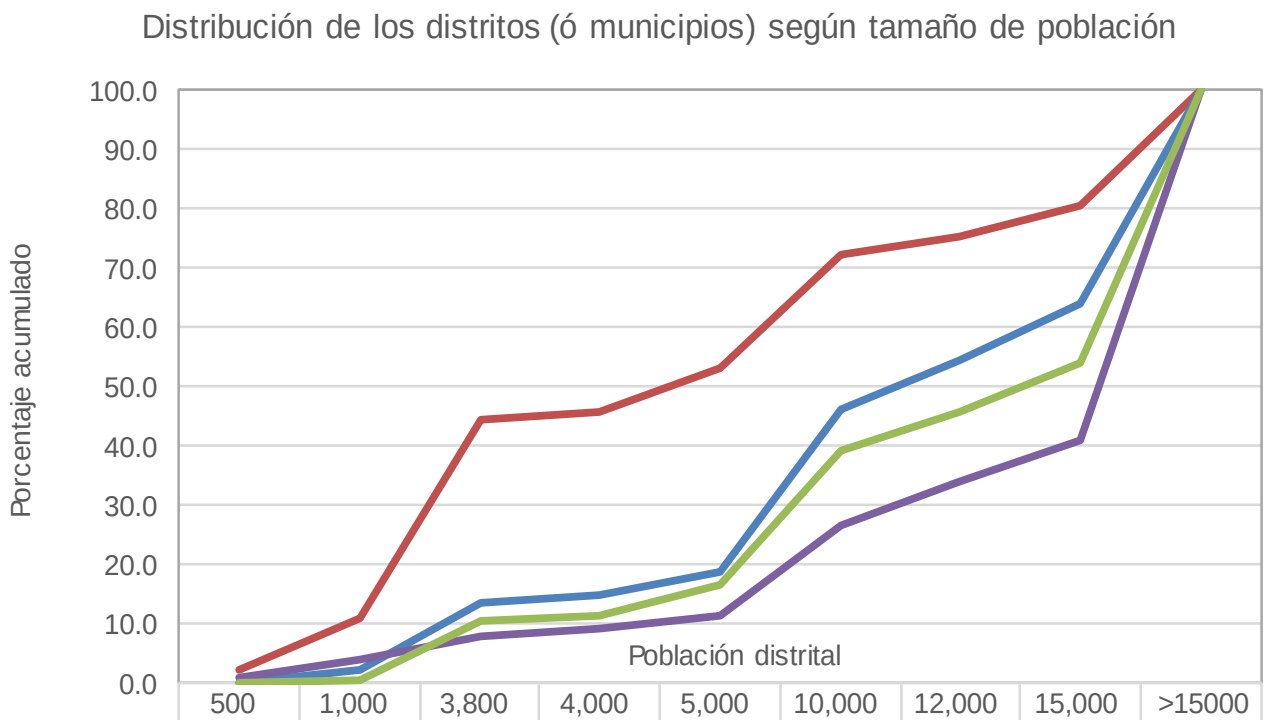

	500	1,000	3,800	4,000	5,000	10,000	12,000	15,000	>15000
Perú	2.1	10.8	44.3	45.9	53.1	72.1	75.6	80.4	100.0
Bolivia	0.0	2.1	13.6	14.7	18.6	46.3	54.6	64.0	100.0
Chile	0.9	3.8	7.8	9.0	11.3	26.3	33.8	40.8	100.0
Colombia	0.1	0.3	10.2	11.1	16.3	39.3	45.9	54.1	100.0

El Perú muestra una mayor concentración de distritos con poca población. Chile, Bolivia y Colombia, presentan un comportamiento similar caracterizado por tener distritos (o municipios) con mayor número de habitantes.

Los distritos del Perú con menos de 5,000 habitantes representan el 53.1 %, en el caso boliviano, chileno y colombiano estas cifras representan al 18.6 %, 11,3% y 16.3% respectivamente.

CONTEXTO NACIONAL

TAMAÑO DE DISTRITOS SEGÚN POBLACIÓN

Según la normativa actual para creaciones de distritos se requiere que el ámbito distrital cuente con 12000 hab. en costa, 3800 hab. en sierra y 4000 hab. en selva y una tasa de crecimiento poblacional positiva.

Considerando dichos criterios, y según el último censo de población y vivienda, existen alrededor de 895 distritos con población por debajo de lo requerido, de los cuales 557 tienen una tasa de crecimiento negativo.

Perú: Distribución de distritos según el tamaño de población

Población, 2007	Cantidad de distritos				% acumulado			
	Costa	Sierra	Selva	**Total**	Costa	Sierra	Selva	**Total**
[0,500)	1	35	4	**40**	0.4	2.7	1.3	**2.1**
[500-1000)	2	152	9	**163**	1.2	14.2	4.1	**10.8**
[1000-3800)	24	531	72	**627**	11.0	54.6	27.1	**44.3**
[3800-4000)	3	24	3	**30**	12.2	56.5	28.0	**45.9**
[4000-5000)	13	103	19	**135**	17.5	64.3	34.1	**53.1**
[5000-10000)	34	238	85	**357**	31.3	82.4	61.1	**72.1**
[10000-12000)	12	30	22	**64**	36.2	84.7	68.2	**75.6**
[12000-15000)	23	50	18	**91**	45.5	88.5	73.9	**80.4**
[15000 - +)	131	129	61	**321**	98.8	98.3	93.3	**97.5**
Posterior a 2007	3	22	21	**46**	100	100	100	**100**
Total	246	1,314	314	**1,874**				

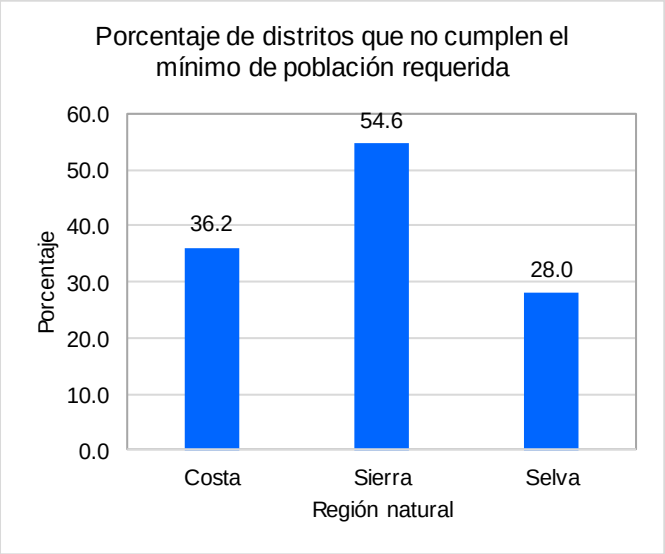

CONTEXTO NACIONAL

CERCANÍA A SERVICIOS MUNICIPALES

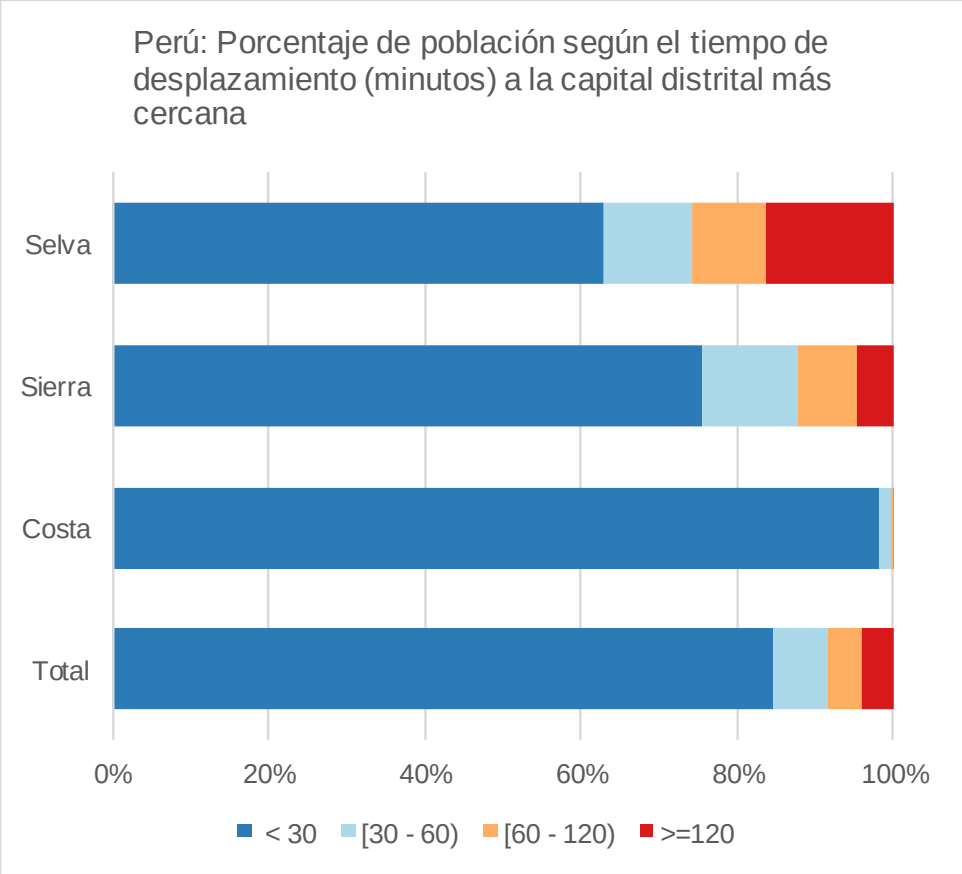

Gran parte de la población cuenta con una capital distrital cercana al lugar de su residencia.

Aproximadamente el 85% de personas se ubica a menos de 30 minutos de una capital distrital.

Solo un 4% de la población se ubica a más de dos horas de la capital distrital más cercana.

CONTEXTO NACIONAL

FRAGMENTACIÓN TERRITORIAL

Más del 61% de las capitales distritales existentes se encuentran a menos de 30 minutos de otra capital distrital

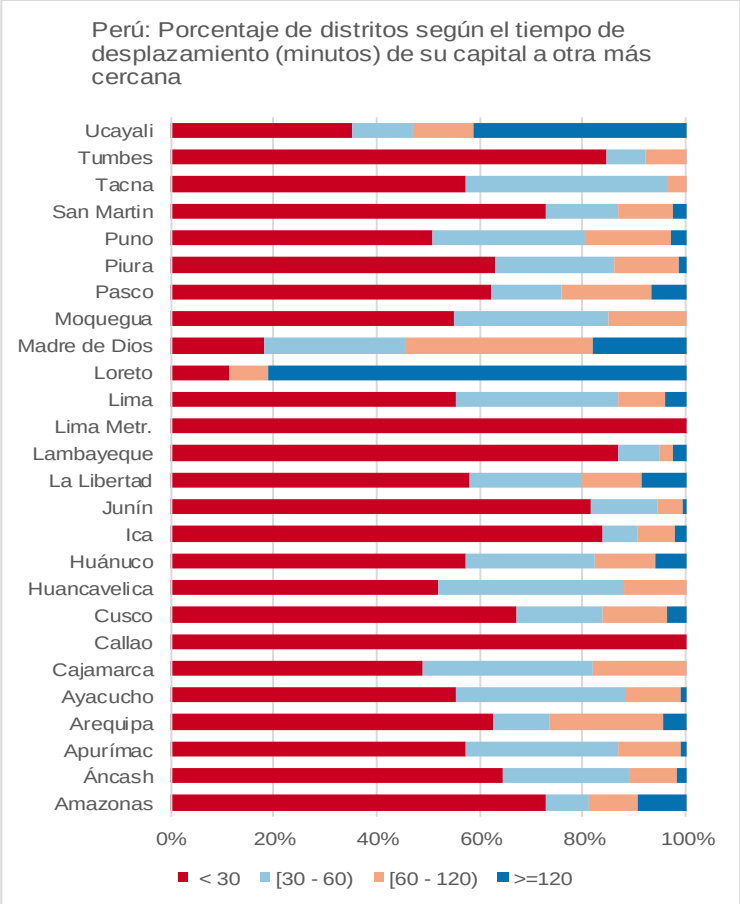

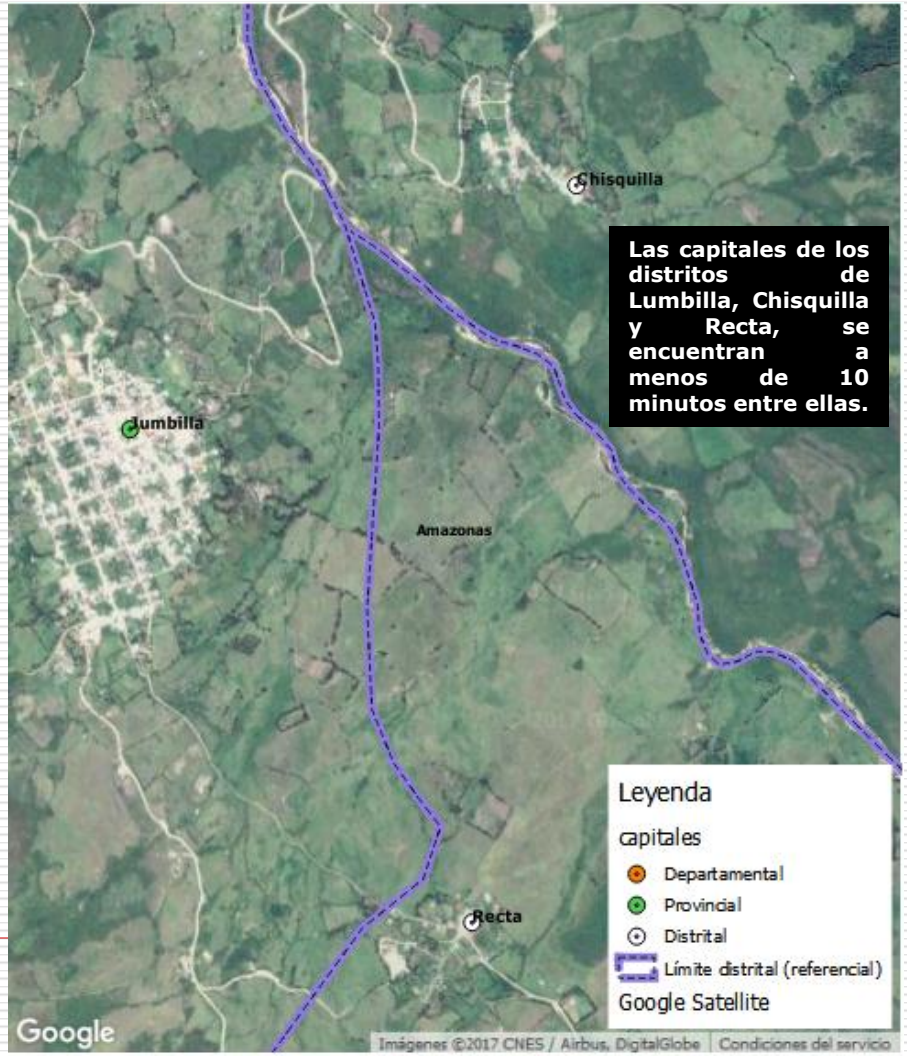

CONTEXTO NACIONAL

FRAGMENTACIÓN TERRITORIAL Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

En el 2015 la asignación distrital de FONCOMUN por persona fue, en promedio, de 157 soles.

Sin embargo, si se analiza estas cifras a nivel distrital, se observa una alta variabilidad al interior de los distintos departamentos. Los distritos atípicos con mayor monto asignado per cápita (mayor a 1000 soles) son identificados en forma de puntos en la parte superior del gráfico y corresponden principalmente a los distritos que poseen población menor a 500 habitantes.

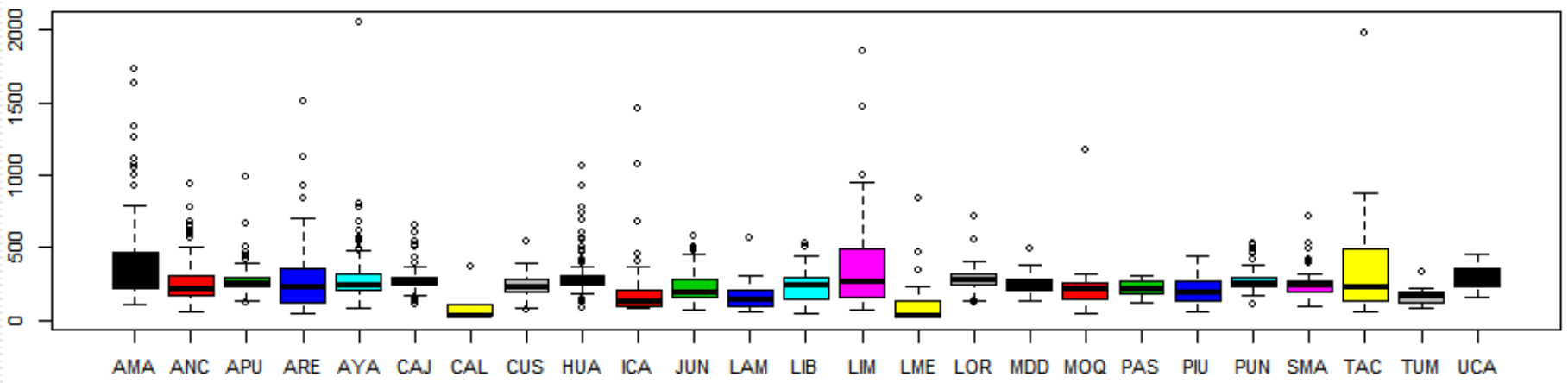

CONTEXTO NACIONAL

FRAGMENTACIÓN TERRITORIAL Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

Empleando las variables de número de distritos por provincia y la distribución per cápita del FONCOMUN por cada distrito para cada provincia, es posible evaluar las consecuencias que tiene una mayor fragmentación territorial en el distribución de ese recurso.

Partiendo de esos datos se puede calcular un índice de GINI para medir la desigualdad en la distribución del FONCOMUN entre las provincias del país. Producto de este ejercicio se evidencia una correlación del 28% (altamente significativa) que demuestra una relación directa: **a mayor cantidad de distritos dentro de una provincia existe más desigualdad en la distribución de la riqueza (menor bienestar de la población).**

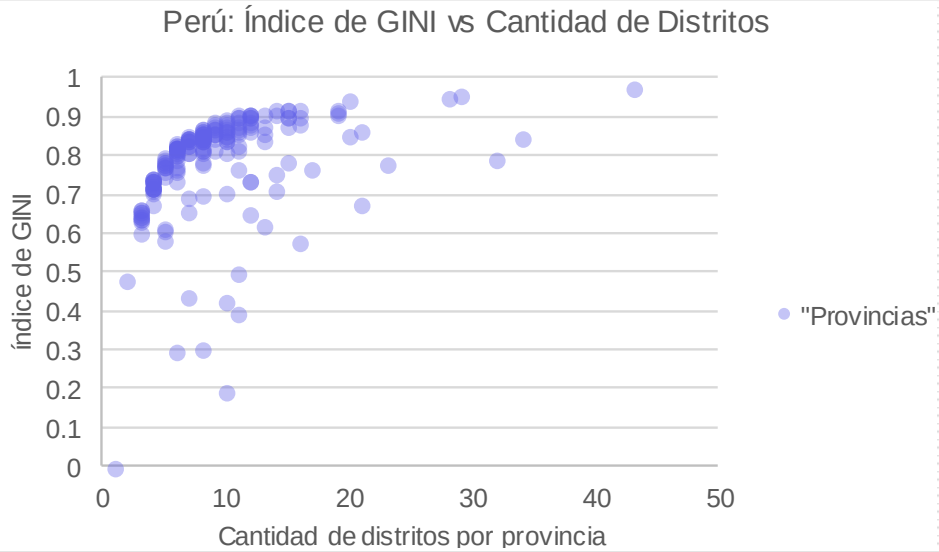

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

PRINCIPIOS Y REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS

LA PROVINCIA COMO UNIDAD MÍNIMA DE TRATAMIENTO PARA TODAS LAS ACCIONES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Los artículos 4, 5, 10 y la Primera Disposición Complementaria de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley Nº 30187, señala lo siguiente:

- El ámbito geográfico de nivel provincial es la unidad mínima de referencia para el análisis y tratamiento de las acciones de demarcación territorial, y el saneamiento de límites de los distritos y provincias a nivel nacional.
- La creación de distritos solo es posible en el marco de la demarcación territorial provincial

PRINCIPIOS QUE DEBEN SEGUIR TODA ACCIÓN DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

El artículo 4 de la Ley N° 27795 señala que toda iniciativa sobre acciones de demarcación territorial deberá sustentarse en los siguientes principios

- Unidad
- Contigüidad
- Continuidad
- Integración

Además, se indica que acciones de demarcación territorial deben de guiarse por criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socio-económico y cultural.

CONSIDERACIÓN QUE DEBE SEGUIR TODA ACCIÓN DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

El artículo 33 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala lo siguiente:

"No podrá iniciarse el trámite ni generarse expedientes sobre iniciativas o petitorios de una misma acción de demarcación territorial que presuponga superposición de ámbitos territoriales o diferendos limítrofes".

Esta consideración en retomada en el artículo 35 del mismo Reglamento, en donde se indica:

"Las iniciativas y/o petitorios sobre las acciones técnicas de demarcación territorial que se especifican en el artículo 3°, deberán ser presentados siguiendo el trámite y el procedimiento respectivo establecidos en el presente Reglamento. No podrá realizarse la apertura de expediente técnico alguno, en los casos contemplados en el último párrafo del Artículo 33° del presente Reglamento"

PROCEDIMIENTO REGULAR PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS

Gobierno Regional elabora el EDZ

Se identifica la posibilidad de creación de un nuevo distritos en la provincia

Sobre la base de las orientaciones dadas en el EDZ el Gobierno Regional elabora el SOT

Cada acción de demarcación identificada en el EDZ es evaluada en el SOT, y de proceder, se elabora su expediente individual

Aprobado el SOT por Acuerdo de Consejo Regional este se remite a la SDOT para su evaluación y posterior elaboración de proyecto de Ley

Se identifica en el estudio la existencia de algún centro poblado con características para ser centro funcional

Se evalúa las condiciones de ese centro poblado en el marco de la acción de demarcación de creación de distritos (art. 12 o art 14 del reglamento de la Ley 27795)

MARCO NORMATIVO PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS

El Artículo 12 y el 14 del Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, ofrecen el marco normativo de los requisitos que deben cumplirse concurrentemente para la creación de distritos.

El artículo 12 lista los requisitos para la creación de distritos en ámbitos rurales, mientras que el artículo 14 lo hace para las creaciones distritales en zonas urbanas.

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO MATERIA DE LA DISTRITALIZACIÓN

Criterios Demográficos

- Opinión mayoritaria de la población involucrada
- Volumen mínimo de la población total del ámbito propuesto:
  - Costa mayor a 12,000 habitantes
  - Sierra mayor a 3,800 habitantes
  - Selva mayor a 4,000 habitantes
- El volumen poblacional del distrito o distritos origen de la propuesta, no deberá resultar por debajo de los mínimos establecidos para el distrito según la región natural
- Tasa de crecimiento poblacional positiva del distrito o distritos orígenes

Socio culturales

- La existencia de identidad cultural e histórica
- La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos

CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS DEL ÁMBITO MATERIA DE LA DISTRITALIZACIÓN

- La unidad geográfica del ámbito propuesto, debe expresar homogeneidad o complementariedad (cuenca, subcuenca, valles, pisos ecológicos, etc.)
- Las rentas generadas del distrito del cual se desagrega la nueva circunscripción territorial no deberán verse mermadas en más del 50 % respecto a la nueva creación distrital
- Los límites estarán referidos a accidentes geográficos y/o elementos urbanos de fácil identificación en el terreno y serán susceptibles de trazo sobre la cartografía respectiva
- La adecuación a los estudios de diagnóstico y zonificación para la organización del territorio del nivel provincial
- La superficie no será mayor al 50 % de la superficie de la circunscripción o circunscripciones de las cuales se desagrega la propuesta
- La denominación del distrito propuesto corresponderá a un vocablo que conserve topónimos aborígenes, referencias geográficas, históricas o folklóricas

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN Y DE LOCALIZACIÓN DEL CENTRO POBLADO CONSIDERADO COMO CAPITAL DISTRITAL EN PROPUESTA DE DISTRITALIZACIÓN

Criterios Demográficos

- Una población total mínima según la región natural:
  - 2,500 habitantes para la Costa
  - 1,500 habitantes para la Sierra
  - 1,800 habitantes para la Selva
- Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva

Criterios de localización

- Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales.
- Reunir condiciones de seguridad física respecto a fenómenos de geodinámica o climatológicos
- No deberá estar ubicado dentro del ámbito de influencia de otra capital distrital o provincial ni cercana a ella.

CARACTERÍSTICAS URBANAS Y DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO POBLADO CONSIDERADO COMO CAPITAL DISTRITAL EN PROPUESTA DE DISTRITALIZACIÓN

Criterios Urbanos

- Plan de Ordenamiento o Plan Director, de acuerdo al nivel que corresponda.
- Saneamiento físico y legal no menor al 50 % del total de sus predios
- Configuración urbana mediante el cual las viviendas deberán estar agrupadas en forma contigua y continuada, con una disposición tal que conformen calles y plazas.

Criterios de Equipamiento

- Servicio de Educación: para los niveles de primaria y de secundaria.
- Servicio de Salud: para un puesto de salud.
- Otros servicios de acuerdo con los requerimientos planteados en los Planes Urbanos como: mercado de abastos, cementerios, comisaría, juzgados de paz, etc.
- Servicios de correo, telefonía pública, entre otros.